**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

19na Asamblea 4ta.Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. del S. 295**

# INFORME POSITIVO

11 DE OCTUBRE DE 2022

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Respetable Cuerpo la aprobación, con enmiendas, del Proyecto del Senado 295.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 295, según enmendado por el Senado de Puerto Rico, tiene como propósito declarar el 23 de junio de cada año como el "Día del Olimpismo Puertorriqueño" en Puerto Rico; exhortar al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día y rendir tributo a nuestros deportistas; y ordenar al Comité Olímpico de Puerto Rico y al Departamento de Recreación y Deportes difundir información sobre la importancia de este evento.

Surge de la Exposición de Motivos de la medida, Puerto Rico, desde el año 1948, ha participado de todos los Juegos Olímpicos Internacionales celebrados, sumando, al momento, diez (10) medallas ganadas. Galardones que nos han regalado diversas figuras deportivas destacadas en nuestro Pueblo que, indudablemente, le han traído gloria y alegría a nuestro pueblo. En aras de fortalecer y reconocer la gesta de nuestros atletas que han enaltecido el nombre de nuestra Isla a nivel de todo Puerto Rico, es el interés de esta Asamblea Legislativa que Puerto Rico se una a la celebración a nivel internacional del Dia Mundial del Olimpismo, declarando específicamente el 23 de junio como el Día Mundial del Olimpismo en Puerto Rico.

Así las cosas, con esta medida Puerto Rico se inserta en la celebración y reconocimiento de la historia olímpica de Puerto Rico. En lo referente, menciona la exposición de motivos de la medida que “han sido miles los atletas que han representado dignamente nuestra bandera bajo el Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR). Ciertamente competir en unas olimpiadas es el sueño de todo atleta. Desde la primera participación en Londres 1948, hasta la más reciente, en Tokio 2020, hemos gozado de un estatus deportivo de alto calibre a nivel mundial, lo cual es digno de celebrar.”

La intensión legislativa busca, además, que en este día se podrán organizar diferentes actividades alrededor de Puerto Rico, donde se darían talleres de deportes con personal profesional de federaciones olímpicas de Puerto Rico y ejercicios con entrenadores diestros que a la misma vez educarán al público sobre la importancia de contar con un Comité Olímpico propio. La idea de la presente legislación llevar a cabo estas actividades es poder reconocer y celebrar las gestas históricas que el país ha alcanzado a través de los Juegos Olímpicos.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA POR LA COMISIÓN**

Como parte del estudio y evaluación del **Proyecto del Senado 295**, la Comisión contó con el Informe Positivo de la Comisión de la Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico y de los comentarios escritos del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR). Además, el 17 de mayo de 2022 la Comisión le solicitó memorial explicativo al Departamento de Recreación y Deportes, el cual fue recibido el 7 de junio de 2022.

Luego de evaluar los memoriales explicativos antes relacionados, la Comisión de Recreación y Deportes de la Cámara le incorporó una enmienda a los fines de atemperar la función del Departamento de Educación con los propósitos que persigue la medida legislativa, para que se enseñe la celebración de este día en los salones de clases como sugiere el COPUR, por tales fundamentos concluimos que se debe aprobar favorablemente esta medida con la enmienda sugerida, veamos los fundamentos esbozados para tal determinación.

**Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR)**

El Comité Olímpico de Puerto Rico, por conducto de su presidenta, Sara Rosario, acogió con gran beneplácito esta propuesta legislativa por reconocer que con la misma se promulga la filosofía olímpica a través de las figuras de nuestros deportistas. La presidenta del COPUR esboza que el olimpismo se refiere a una filosofía que exalta cualidades en las que el cuerpo, la voluntad y la mente se combinan para crear un estilo de vida. Este está basado en el esfuerzo, el valor educativo del buen ejemplo y el respeto a los principios éticos fundamentales. El objetivo del olimpismo es poner al deporte al servicio del desarrollo armonioso del hombre con vistas a promover una sociedad pacifica, preocupada por preservar la dignidad humana.

Así las cosas, la presidenta del COPUR que el escenario permite experiencias necesarias para la vida, así el trabajo en equipo y el juego limpio son principios importantes que deben extenderse a la convivencia y a la educación. Por eso, el COPUR entiende que la es escuela es el vehículo de transmisión de valores por excelencia y que los maestros en general y el maestro de educación física, particularmente, podrían sumarse al esfuerzo de difundir los principios del olimpismo. Conforme a esta visión del COPUR, la Comisión incorporó una enmienda a la pieza legislativa dirigida a atender la función del Departamento de Educación en la implementación y cumplimiento de esta política pública.

A esos efectos, el COPUR es del parecer de que el proyecto del Senado 295 retoma para el País los principios que distinguen el movimiento olímpico, que permiten una convivencia de respeto y dignidad por lo que respaldó la aprobación del Proyecto del Senado 295 con la enmienda sugerida de la fecha de la conmemoración para que coincida con el Dia Mundial del Olimpismo, la cual fue acogida por la la Comisión de la Juventud y Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico.

**DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES**

El secretario del Departamento de Recreación y Deportes (DRD) Ray J. Quiñones Vázquez, le remitió a la Comisión sus comentarios escritos sobre el Proyecto del Senado 295 concurriendo con el propósito de la medida, así como estableciendo que el DRD reconoce la necesidad de rendir tributo a nuestros atletas olímpicos, quienes históricamente y con mucho orgullo han representado nuestra bandera y le regalan felicidad al pueblo puertorriqueño con sus grandes gestas deportivas.

Por lo antes expuesto, el DRD no presento objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 295.

**SESIÓN PÚBLICA DE CONSIDERACIÓN FINAL (“*MARK-UP SESSION”*)**

El 11 de octubre de 2022 la Comisión de Recreación y Deportes celebró una Sesión Pública de Consideración Final (“*Mark-up Session”*) para este proyecto de ley, según lo dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes. En dicha sesión pública se consideraron todas las enmiendas debidamente circuladas a los integrantes de la Comisión mediante el envío por correo electrónico de un “Entirillado Electrónico”. No se recibieron enmiendas adicionales por lo que se consideró para efectos de votación, el documento circulado.

Con nueve (9) votos a favor, ninguno en contra y ninguno abstenido, la decisión de la Comisión sobre el Proyecto del Senado 295, fue la aprobación del proyecto con las enmiendas sugeridas por el presidente de la Comisión mediante el “Entirillado Electrónico” enviado, y que con este Informe se incluye.

**ACTA DE CERTIFICACIÓN**

Se acompaña la correspondiente Acta de Certificación Positiva con el presente Informe Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos (e) y (g) de la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Recreación y Deportes, somete el presente Informe Positivo en el que recomiendan a este Augusto Cuerpo la aprobación, con enmiendas, del Proyecto del Senado 295.

Respetuosamente sometido,

***Eladio “Layito” Cardona Quiles***

Presidente

Comisión de Recreación y Deportes